



DIRECCION REGIONAL
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 794 - 2015-GRJ/ORAF

Huancayo, 31 DIC. 2015

LA DIRECTORA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

El Informe Técnico N°441 - 2015 GRJ/ORAF/ORH, de fecha 31 de diciembre del 2015, Reporte N°1275-2015/GRJ/ORAF/ORH de fecha 06 de noviembre del 2015, y Reporte N°148-2015-GRJ/GRDS/DRTPE/DR, sobre el pago de la Compensación por Tiempo de Servicio, de vacaciones truncas, gratificaciones bonificación por escolaridad y asignación familiar a favor de **VICTOR RAUL LOPEZ RUIZ** y Memorando N° 2102-2015-GRPPAT de fecha 30 de diciembre 2015 sobre certificación de crédito presupuestario según nota N° 0000003354 para el abono de la deuda.

CONSIDERANDO:

Que, por imperio del Artículo 4° del T.U.O. Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS prescribe que *"Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativo que la ley señala"*;

Que, Numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Supremo N° 013-2013-JUS, señala *"Conforme a lo dispuesto en el inciso 2) del artículo 139° de la Constitución Política y el artículo 4° de la Ley Orgánica del Poder Judicial, las resoluciones judiciales deben ser cumplidas por el personal al servicio de la administración pública sin que estos puedan calificar su contenido o fundamento, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad Civil, Penal y Administrativa"*;

Que, mediante Resolución Judicial N°05 de fecha 15 de diciembre del año 2014, respectivamente (Exp.N°00123-2014-0-1501-JR-LA-01), del Juzgado trabajo – Sede la Merced-NLPT, requiere al Gobernador del Gobierno Regional Junín a fin de que cumpla con otorgar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicio S/.350.00 soles, compensación vacacional S/. 14,689.33, por gratificación S/. 16,856.50, bonificación por escolaridad S/. 4,400.00 y asignación familiar S/. 7,752.17 desde el año 2000 hasta el año 2014 a favor de **VICTOR RAUL LOPEZ RUIZ**;

Que con Informe Técnico N° 441-2015-ORAF-ORH, de fecha 31 de diciembre del 2015 la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina Regional de Administración y Finanzas informa respecto al pago de la Compensación por Tiempo de Servicio S/.350.00 soles, compensación vacacional S/. 14,689.33, por gratificación S/. 16,856.50, bonificación por escolaridad S/. 4,400.00 y asignación familiar S/. 7,752.17 desde el año 2000 hasta el año 2014 a favor de **VICTOR RAUL LOPEZ RUIZ**;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva General N° 001-2013-GR-JUNIN/GGR/GRPPAT del 01/04/2013 expresa *" las Aéreas responsables de metas presupuestales de la Unidad Ejecutora, previo a la Ejecución del Gasto para contratar ó adquirir un compromiso deben contar obligatoriamente con la "Certificación de Crédito Presupuestario" que tiene por finalidad garantizar la existencia de crédito presupuestal disponible y de libre afectación para la aceptación de las obligaciones con cargo al presupuesto del respectivo año fiscal. En virtud de la norma el Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial expide el*

1374168
880613



DIRECCION REGIONAL
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Memorando N°2102-2015-GRPPAT da parte de la disponibilidad presupuestal en la certificación presupuestal 3354, para el abono de la deuda;



Estando a lo propuesto por la Oficina de Recursos Humanos y contando con la visación de la Oficina Regional de Administración y Finanzas y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015-GRJ/PR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER, el pago de la Compensación por Tiempo de Servicio S/.350.00 soles, Compensación Vacacional S/. 14,689.33, por Gratificación S/. 16,856.50, bonificación por escolaridad S/. 4,400.00 y asignación familiar S/. 7,752.17 desde el año 2000 hasta el año 2014 a favor de **VICTOR RAUL LOPEZ RUIZ**;

ARTÍCULO SEGUNDO.- AFECTAR, el egreso que origine la presente Resolución, será de acuerdo al detalle siguiente:

Fuente de Financiamiento	:	00 Recursos Ordinarios
Mnemónico	:	104
Función	:	03
Divisionaria Funcional	:	006
Especifica del Gasto	:	2.5.5.1.1.99
Monto	:	S/. 44,048.00

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Procuraduría Regional, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina de recursos Humanos del Gobierno Regional Junín e Interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 21 ENE 2016

Abog. A. Antonieta Vidatón Robles
SECRETARIA GENERAL

